

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2013.-  
DECRETO ALC. Nº 865/2013.-

**VISTOS:** La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 45 y demás pertinentes; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 29 y demás pertinentes; Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Calificaciones Año 2013, del funcionario José Tamayo Quiñones, que lo califica en Lista 1 con 95,15 puntos; Apelación presentada con fecha 29 de Noviembre de 2013, por el referido funcionario, en contra de la Calificación a éste efectuada; y la facultad exclusiva del Sr. Alcalde de mejorar la calificación al conocer de esta por la apelación del funcionario afectado.

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, la Ley de Procedimientos Administrativos, en su Artículo 11 inciso segundo, dispone "*Los hechos y fundamentos de derechos deberán siempre expresarse...*", esto es que cuando afectaron a particulares o cuando resuelva recursos administrativos, deben ser fundados.

II.- Que, don José Tamayo Quiñones, funcionario Categoría E, Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud de esta Municipalidad, ha interpuesto apelación en contra de la resolución de la Comisión de Calificación, que lo califica en Lista 1, y le asigna un puntaje final de 95,15 puntos.

III.- Que respecto al subfactor "*Cantidad de Trabajo*", la Comisión de Calificación mantuvo la nota que obtuvo el funcionario en sus precalificaciones, fundamentado en Acta "*se baja nota debido a que falta mejorar rendimiento laboral (sin delegar)*". Al respecto, es del caso señalar que para cumplir sus diferentes labores, el funcionario cuenta con tres funcionarios a su cargo, quienes ejercen labores específicas en el Área de Personal y colaboran en todos los procesos administrativos de los cuales es responsable el funcionario. Por consiguiente, la nota se mantendrá.

IV.- Que en cuanto al subfactor "*Preparación y Conocimientos*", la Comisión Calificadora mantuvo la nota "6", que obtuvo el funcionario en sus calificaciones, fundamentado en Acta "*se mantiene, mejorar confianza*". Por consiguiente, habiéndose mantenido la nota de las precalificaciones, y fundamentado en Acta las razones por las cuales se asignó, ésta se mantendrá.

V.- En el subfactor "*Interés e Iniciativa en el Trabajo*", en atención a los antecedentes aportados por el apelante, la nota **se subirá a "7"**.

VI.- En relación al subfactor "*Adaptación al Trabajo*", la Comisión de Calificación mantuvo la nota que obtuvo el funcionario en sus precalificaciones, por lo tanto, no existiendo antecedentes suficientes para subir la nota, ésta se mantendrá.

VII.- En cuanto al subfactor "*Integración*", en atención a los antecedentes aportados por el apelante, la nota **se subirá a "7"**.

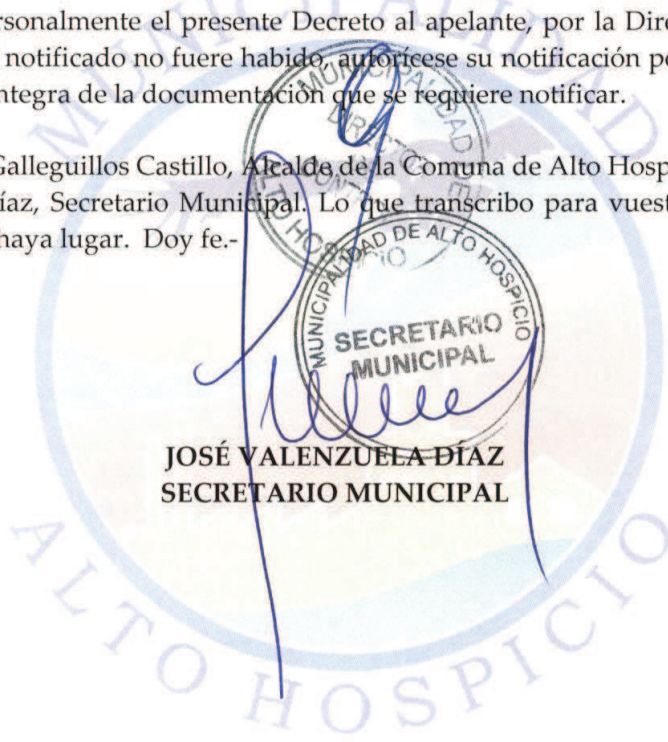
VIII.- Que, dadas las facultades que asisten al Sr. Alcalde, es posible reconsiderar lo resuelto por la Comisión Calificadora, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, razón por la cual, se modificará la calificación final del funcionario en los subfactores interés e iniciativa en el trabajo e integración.

**DECRETO:**

1.- **ACÓJASE** parcialmente la Apelación deducida por don **JOSE TAMAYO QUIÑONES**, Funcionario de Salud Municipal, Categoría E, Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en contra de su Calificación Año 2013, en el sentido que se sube la calificación a éste efectuada en los subfactores interés e iniciativa en el trabajo e integración, quedando el funcionario calificado en Lista 1, con **96,84 puntos**, conforme lo expuesto latamente en la parte considerativa del presente Decreto.

2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al apelante, por la Dirección de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para vuestro conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

apb  
Distribución:  
Recurrente  
Junta Calificadora  
Serv. Traspasados  
Dirección Control